



Parral, 21 Mar 2013

DECRETO EXENTO N° 1.350 —

**VISTOS:**

- 1.- La Ley N° 19.886 de Compras Públicas y Reglamento con sus posteriores modificaciones.
- 2.- Decreto Alcaldicio N° 1.327 de fecha 18 de Diciembre de 2012, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2013.
- 3.- Lo establecido en los Artículos 7 letra C y 8 letra G de la Ley 19.886 de Compras Públicas; Artículo 10 N° 7 letra J del Reglamento de la ley N° 19.886.
- 4.- Lo establecido en el artículo 7 letra C inciso tercero, de la Ley N° 19.886.-
- 5.- Las Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; ley N° 20.238, que modifica la ley N° 19.886, asegurando la protección de los trabajadores y la libre competencia en la provisión de bienes y servicios a la Administración del Estado; Decreto N° 250, de Hacienda, de 2004, que aprueba el Reglamento de la ley N° 19.886, modificada por el Decreto N° 1763 publicada en el Diario oficial el 06 de Octubre de 2009.-
- 6.- La propuesta enviada por "Sociedad de Capacitación Araucanía Ltda." que ofrece Curso Práctico denominado "Juzgados de Policía Local Accionar en Materias Contingentes", a realizarse en la ciudad de Pucón los días 21 y 22 de Marzo de 2013.
- 7.- Las facultades que me confiere la ley N° 18.695/88, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.-
- 8.- El Decreto Exento N° 6071, de fecha 14.12.2012, que delega la firma de Alcalde en el Administrador Municipal don Iván Damino Hernández.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- **QUE**, para la Ilustre Municipalidad de Parral es necesario y conveniente, actualizar los conocimientos del Funcionario que cumple funciones en el Juzgado de Policía Local de esta municipalidad.
- 2.- **QUE**, "Sociedad de Capacitación Araucanía Ltda." realizará el Seminario "Juzgados de Policía Local Accionar en Materias Contingentes", herramienta necesaria para mejorar el desempeño como funcionario de esta municipalidad.
- 3.- **QUE**, a dicho Seminario asistirá el Funcionario Don Carlos Soto Palma.
- 4.- **QUE**, someter a evaluación, las posibles ofertas que se pudieren presentar, desde el punto de vista financiero como de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación.-
- 5.- **QUE**, el monto de la contratación no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales.-
- 6.- **QUE**, el proveedor "Sociedad de Capacitación Araucanía Ltda.", Rut N° 89.102.300-6, cumple con los requisitos técnicos administrativos y financieros según la Ley N° 19.886 de "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios, resultando conveniente a los intereses de la Ilustre Municipalidad de Parral.-



REPUBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
MUNICIPALIDAD DE PARRAL

**DECRETO:**

1.- **AUTORIZASE**, la contratación de Un (01) Seminario denominado “**Juzgados de Policía Local Accionar en Materias Contingentes**”, con el proveedor “**Sociedad de Capacitación Araucanía Ltda.**”, Rut Nº 89.102.300-6 a través de Orden de Compra directa, emitida por el Portal Mercado Público, pago contra entrega de factura a 30 días, por la suma de **Doscientos cinco mil pesos (\$205.000.-)**.

2.- **IMPUTESE**, el gasto que representa el presente decreto al ítem **215.22.11.002 (1.1.1) “Cursos de Capacitación”** del Presupuesto Municipal del año 2013.

**ANOTESE, REFRENDESE Y COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**



*Aleandra Roman Clavijo*  
**ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO**  
**SECRETARIA MUNICIPAL**



*Ivan Damino Hernandez*  
**ADMINISTRADOR IVAN DAMINO HERNANDEZ**  
**MUNICIPAL ADMINISTRADOR MUNICIPAL**

*IDH/ARC/EGP/yaf.*  
**IDH/ARC/EGP/yaf.**

**DISTRIBUCIÓN:**

- Oficina de Partes ✓
- Adquisiciones
- Control
- Finanzas
- Jurídico
- Personal





## TÉRMINOS DE REFERENCIAS

### **“JUZGADOS DE POLICIA LOCAL ACCIONAR EN MATERIAS CONTINGENTES”**

1.- **ANTECEDENTES GENERALES:** La Propuesta mencionada anteriormente, se refiere a la necesidad y conveniencia de actualizar los conocimientos del funcionario que cumple funciones en el Juzgado de Policía Local respecto a identificar y analizar aspectos relevantes a ser considerados en el trabajo regular de los Juzgados de Policía Local con lo cual se busca entregar un buen servicio, que cumpla con toda la normativa y exigencias legales vigentes.

2.- **FINANCIAMIENTO:** El servicio a contratar será financiado con recursos del Presupuesto Municipal vigente.

3.- **DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SERVICIO:** La capacitación del funcionario del JPL está orientada a actualizar los conocimientos que poseen, principalmente en los siguientes temas:

- Analizar en forma breve los aspectos normativos y organizaciones que regulan la operatoria de los JPL.
- Identificar las disposiciones fundamentales en la Ley N° 20.554 sobre creación de nuevos JPL en el país y los cambios que incorpora en los JPL.
- Aplicar la normativa que rige los JPL en el desarrollo de los diversos procedimientos que implica su labor.
- Identificar aspectos relevantes en la aplicación de la Ley de Alcoholes, la Ley del Tránsito y la Ley de Protección de los Derechos de los Consumidores.

En esta capacitación participará el siguiente funcionario:

- Carlos Soto Palma.

4.- **DURACIÓN CURSO:** Desde el día 21 de Marzo de 2013 a las 15:00 hrs., hasta el día 22 de Marzo de 2013 a las 18:30 hrs.

5.- **LUGAR Y DIA:** Se llevará a cabo en Pucón, en Hotel Araucarias Caupolicán N° 243, los días 21 y 22 de Marzo de 2013.



República de Chile  
Provincia de Linares  
Municipalidad de Parral  
DEPARTAMENTO DE PERSONAL

6.- **ANTICIPOS:** No se contemplan anticipos.-

7.- **GARANTIAS DEL SERVICIO:** No se consideran garantías de ningún tipo.-

8.- **PAGOS:** El contratista presentará la factura considerando lo siguiente

- Nombre : I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
- Rut : 69.130.700-K
- Dirección : Calle Dieciocho N° 720, Comuna de Parral
- Giro : Servicios
- Glosa : Deberá indicar la prestación del servicio ( Decreto Exento, N° cuota, monto)

9.- **DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA:** Se entenderá por Inspector Técnico la profesional Encargada del Departamento de Personal, **Srta. Erica Gajardo Pérez**, quien velará directamente por la correcta participación de las funcionarias en la capacitación.-

10.- **DOMICILIO:** Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en Parral y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales.-



**ERICA GAJARDO PEREZ**  
ENCARGADA DEPTO. PERSONAL  
MUNICIPALIDAD DE PARRAL

Parral, 18 de Marzo de 2013.-



## CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA PARA MUNICIPIOS

### ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL

De conformidad al presupuesto aprobado para este Municipio por el Concejo Municipal para el año 2013, certifico que, a la fecha del presente documento, esta institución cuenta con el presupuesto para el financiamiento del servicio indicado a continuación:

**NOMBRE: "CURSO PRACTICO: JUZGADOS DE POLICIA LOCAL  
ACCIONAR EN MATERIAS CONTINGENTES"**

- ITEM PRESUPUESTARIO: 215.22.11.002 (1.1.1) " Cursos de Capacitación".
- MONTO REQUERIDO: \$205.000.-



**HÉCTOR ARRIAGADA GARRIDO**  
VºBº DIRECTOR DE FINANZAS  
I.MUNICIPALIDAD DE PARRAL



**ERICA GAJARDO PEREZ**  
ENCARGADA DEPTO. PERSONAL

Parral, 18 de Marzo del 2013.-

- TRATO DIRECTO  
- Viaje a Don Carlos Soto.  
- J/B  
- Personal

\* Carlos Soto ✓  
\* Participante } 2 Part

① Participante



**CAPACIT**  
www.capacit.cl

30  
Años

**En PUCON, Jueves 21 y Viernes 22 de Marzo de 2013.**

Les invita a participar del **Curso práctico** sobre:

## **JUZGADOS DE POLICIA LOCAL** **Accionar en materias contingentes.**

**Incluye análisis crítico de la aplicación de leyes y del  
procedimiento ante los JPL.**

**Ley N° 20.660 sobre Ambientes Libres de Humo de Tabaco.**

### **OBJETIVO GENERAL.**

Identificar y analizar aspectos relevantes a ser considerados en el trabajo regular de los Juzgados de Policía Local tales como actualizar los aspectos normativos y organizacionales tradicionales, desarrollar un breve resumen de los cambios que implica la aplicación de la Ley N° 20.554 y revisar los procedimientos que se deben llevar a cabo en diversas acciones que realizan los JPL, como también ver un análisis puntual de aspectos de la legislación de alcoholes, la Ley de Tránsito y la de Protección de los Derechos de los Consumidores.

### **OBJETIVOS ESPECIFICOS.**

Al finalizar el curso, los Funcionarios participantes podrán:

- Analizar en forma breve los aspectos normativos y organizacionales que regulan la operatoria de los JPL.
- Identificar las disposiciones fundamentales en la Ley N° 20.554 sobre creación de nuevos JPL en el país y los cambios que incorpora en todos los JPL;
- Aplicar la normativa que rige los JPL en el desarrollo de los diversos procedimientos que implica su labor;
- Identificar aspectos relevantes en la aplicación de la Ley de Alcoholes, la Ley del Tránsito y la Ley de Protección de los Derechos de los Consumidores.

### **DIRIGIDO A.**

Jueces de Policía Local, Secretarios Abogados y Funcionarios que ejercen como Actuarios, Funcionarios Administrativos y Oficiales de Sala de los Juzgados de Policía Local.

*Experiencia y Calidad en Capacitación*



**CONTENIDOS.** (7 horas teóricas / 8 horas prácticas)

**INTRODUCCION.**

**A. ASPECTOS NORMATIVOS Y ORGANIZACIONALES TRADICIONALES.**

1. Los Juzgados de Policía Local (JPL) en el ámbito de la Administración de Justicia en Chile.
2. Características; Organización actual; Atribuciones y Competencia de los JPL.
3. Ley N° 18.287 sobre Procedimiento Ordinario ante los JPL.

**B. LEY N° 20.660. AMBIENTES LIBRES DE HUMO DE TABACO.**

**C. LEY N° 20.554, QUE CREÓ NUEVOS JPL E IMPACTO SOBRE LAS ENTIDADES ACTUALES.**

1. Breve repaso sobre los cuerpos normativos modificados.
2. Nuevos aspectos organizacionales a tener en cuenta.
3. Otras consideraciones relevantes que operan a partir de la vigencia de esta nueva Ley.

**D. TALLER PRÁCTICO DE PROCEDIMIENTOS. Actualización.**

1. Del **Expediente** y su contenido. Confección de carátula. Rol. Cuaderno de Precautoria (cuando proceda); ¿Se tramitan conjunta o separadamente?
2. La **declaración judicial**, ¿Cómo tomarla (ratificatoria o indagatoria)?
3. Formas de **comparecencia**. Elementos.
4. La **Citación judicial** (requisitos). Forma de notificar las resoluciones judiciales y la sentencia definitiva. ¿Cuándo se entiende que una sentencia está ejecutoriada?
5. Los **partes empadronados**. El cómo tramitarlos (tratamiento de los partes que cursa el MTT y el MOP en las plazas de peajes. ¿Son todos empadronados?)
6. **Certificaciones en el proceso**. Custodia en el proceso de los objetos o bienes incautados o decomisados.
7. **Cumplimiento de las resoluciones judiciales** (se ordena y se cumple). ¿Cuándo se debe pedir cuenta?
8. Las **órdenes de arresto y de retención**, sus alcances. ¿Cuándo una y cuándo la otra?
9. El **avvenimiento**, ¿qué es?; ¿se puede omitir fallar en lo infraccional?
10. ¿Basta para tener por fijados los hechos de la denuncia, el sólo mérito del parte y de las declaraciones judiciales de las partes ¿Qué pasa con la prueba, es esencial en el proceso o no?. Cuando no hay prueba y sólo confesión.
11. ¿Se puede otorgar en la parte civil sin que las partes hayan ejercido o interpuesto una demanda civil? Se recomienda entregar un instructivo.
12. ¿Está inhabilitado un Juez que emite opinión en cuanto al fondo cuando propone bases de conciliación?
13. ¿Se aplican supletoriamente las normas del Código de Procedimiento Civil en lo que nada diga la Ley N° 18.287 sobre procedimientos ante los JPL?
14. ¿Si un documento es objetado o si un testigo es tachado, significa que el juez no las puede valorar al dictar la sentencia definitiva?
15. Otros aspectos de importancia.

**BREVE ACTUALIZACION DE OTRA LEGISLACION RELEVANTE:**

**E. LA LEY DE ALCOHOLES Y SUS PROCEDIMIENTOS JUDICIALES. SANCIONES.**

**F. LA LEY DEL TRANSITO, sus últimas modificaciones y Reglamentos vigentes.** Incluye análisis del procedimiento judicial para la acumulación de infracciones.

**G. LEY DE PROTECCION DE LOS DERECHOS DE LOS CONSUMIDORES.** Análisis de situaciones de ocurrencia más reciente.

*Experiencia y Calidad en Capacitación*



**CAPACIT**<sup>®</sup>

www.capacit.cl

30  
Años

#### METODOLOGIA.

Esta capacitación tiene una orientación práctica, el Relator desarrolla los contenidos reforzándolos con ejemplos y experiencias prácticas aportadas por él mismo y/o por los Funcionarios participantes. Según el enfoque que maneja CAPACIT, el peso relativo de las horas prácticas se sustenta justamente en esta forma de desarrollo de los contenidos. El Relator transmite sus propias experiencias profesionales.

#### RELATOR.

SR. FRANCISCO JAVIER RIOS LAULIÉ.

Abogado, Juez de Policía Local de la Municipalidad de Lampa, Región Metropolitana. Ejerció como Asesor Jurídico de la Municipalidad de Lampa. Es Diplomado en la Reforma Procesal Penal, Juicio Oral y Litigación de la Universidad Diego Portales. Fue Profesor Ayudante de la Cátedra de Derecho Procesal de un ex Ministro de la Iltrma. Corte de Apelaciones de Santiago, en la Universidad Central de Chile. Durante 8 años perteneció al Poder Judicial (1 año en el 2º Juzgado Civil de Santiago; 4 años como Secretario de la Cuarta Sala en la Corte de Apelaciones de Santiago; 1 año como Secretario de la Cuarta Sala (Mixta) de la Corte Suprema y 2 años como Secretario del Juzgado de Letras de Colina). Fue Abogado Asociado al Estudio Jurídico Alessandri & Cía. Es Relator de **CAPACIT** para el entrenamiento de Funcionarios Municipales de los Juzgados de Policía Local y de Unidades de Inspección, para las Municipalidades del país.

#### INFORMACIONES GENERALES.

**DURACION** : 15 horas pedagógicas. (7 horas teóricas y 8 prácticas).

Ciudad	Fechas de Ejecución	Horarios	Local
<b>PUCON</b>	<b>Jueves 21 y Viernes 22 de MARZO de 2013.</b>	Jueves, de 15:00 a 19:00 horas Viernes, de 09:00 a 13:30 horas y de 15:00 a 18:30 horas.	Hotel Araucarias Caupolicán N° 243

**PRECIOS DEL CURSO**<sup>^</sup> : \$ 205.000.- por participante individual.  
\$ 395.000.- por dos personas inscritas por Municipalidad.  
\$ 190.000.- por participante, por tres (3) o más inscritos por Municipalidad.

**CUPO** : Mínimo, 12 personas.

**ASISTENCIA** : Se certifica hasta el 75% de asistencia.

*NOTA. CAPACIT se reserva el derecho de suspender el curso si no se reúne el cupo mínimo.*

Las inscripciones sólo se hacen efectivas mediante el envío de **Orden de Compra y Ficha de Inscripción**  
CON LA SUFICIENTE ANTICIPACION - dirigidas a: **CAPACIT, Rut. 89.102.300-6.**

Las reservas de cupo se pueden hacer por teléfono, pero, esto no constituye inscripción formal.

#### INSCRIPCIONES Y CONSULTAS.

Fono Fax (45) 402842 / 44 / 46 – TEMUCO.

[www.capacit.cl](http://www.capacit.cl) - [informaciones@capacit.cl](mailto:informaciones@capacit.cl)

<sup>^</sup> **IMPORTANTE:** Las personas que requieran que se les emita la factura electrónica antes de la ejecución misma del curso, pueden hacerlo saber al correo: [informaciones@capacit.cl](mailto:informaciones@capacit.cl)

*Experiencia y Calidad en Capacitación*